**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. -**

La suscrita, **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de **Decreto** a fin de declarar el año siguiente como: **“2023, Año del Centenario de Nuevo Casas Grandes; Cuna de la Región Noroeste”**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 21 de abril de 1923 se conmemora la municipalización de Nuevo Casas Grandes. En sus orígenes, el municipio se formó a partir de la construcción de una parada del ferrocarril con ruta Río Grande, Sierra Madre y Pacifico en 1879 alejada aproximadamente 5kilometros de Casas Grandes, para posteriormente construirse el edificio del ferrocarril en el año 1898 que ya contaría con un hotel de 6 habitaciones y servicio de restaurante.

La llegada del ferrocarril, dio paso a la llegada de personas y a una importante derrama económica ya que este medio de comunicación y transporte facilitó el traslado de insumos y la producción de las minas de San Pedro, la Candelaria y la Hacienda de Corralitos; ubicadas al norte del actual Nuevo Casas Grandes.

Con el desarrollo de estas actividades económicas, se comenzó la fundación de un poblado alrededor de la estación del ferrocarril, causando auge económico que llamó la atención de los medios de comunicación impresos nacionales y extranjeros, lo cual provocó que para 1899 se comenzará a llamar Nueva Casas Grandes para distinguirla de Casas Grandes.

El reconocimiento del poblado como municipio, se da de acuerdo al ejemplar número 16 del Periódico Oficial del Estado publicado el sábado 21 de abril de 1923, en el que el XXX Congreso Constitucional del Estado, decretó lo siguiente:

“Artículo Primero. Quedan segregadas de la municipalidad de Casas Grandes, Distrito Judicial Galeana, los Pueblos denominados: Nueva Casas Grandes, Colonia Dublán, Hacienda de Corralitos, Colonia Hidalgo, Minas de San Pedro, Colonia Guadalupe y Rancho de San Isidro.

Artículo Segundo. Se erige en Municipalidad la Comisaría de Nueva Casas Grandes, juntamente con la Colonia Dublán, Hacienda de Corralitos, Colonia Hidalgo, Minas de San Pedro, Colonia Guadalupe y Rancho de San Isidro.”

Posteriormente, como parte de la historia en la conformación del municipio como es actualmente, de acuerdo a la información publicada en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de octubre de 1923, se segregó la Colonia Madero de la Municipalidad de Casas Grandes y agregándola a la Municipalidad de Nuevo Casas Grandes; este Decreto a la letra indica:

“Artículo Primero. Queda segregada la Colonia “Madero” de la Municipalidad de Casas Grandes, y agregada a la Municipalidad de Nuevo Casas Grandes.

Artículo Segundo. Se adiciona el Decreto de fecha 21 de diciembre de 1922, con lo siguiente: Se fija como límite para la municipalidad de Nuevo Casas Grandes, la margen derecha del río Casas Grandes, desde las Minas de San Pedro por el Norte, hasta la Colonia Madero por el Sur”

En este mismo ejemplar del Periódico, se señala la instalación del primer Ayuntamiento del municipio y de las sesiones verificadas los días 16, 20 y 25 de junio de 1923. Cabe destacar que aun cuando la población era llamada como Nueva Casas Grandes, en documentos oficiales a esta fecha comienza a aparecer como Nuevo Casas Grandes.

En relación a la denominación del municipio, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de julio de 1931, a través de Decreto expedido por el XXXIV H. Congreso del Estado, se estableció lo siguiente:

“Artículo Primero. Se deroga el artículo 1º de la Ley Orgánica del Municipio Libre promulgada el 2 de junio de 1923, así como los decretos números 32, de diciembre 21 de 1922, 56, de mayo 26 de 1927, en virtud de los cuales se crearon respectivamente, las Municipalidades de Nuevo Casas Grandes, Félix U. Gómez, San Francisco del Oro y Cuauhtémoc y se reforma el artículo 19 de la citada ley.

Artículo Segundo. Como artículo 1º de la Ley Orgánica del Municipio Libre, quedará el siguiente:

Artículo 1º El Estado Chihuahua se divide para su administración política, en los siguientes Municipios: Allende, Aldama, Ascensión, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Casas Grandes, Camargo, Cuisihuiriáchic, Chihuahua, Chínipas, Guadalupe (Bravos), Guazapares, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Juárez, Jiménez, Hidalgo del Parral, Meoqui, Madera, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Olivos, Ojinaga, Rosales, Saucillo, San Buenaventura, SantaBárbara, Santa Isabel, Santa Eulalia, Temósachic, Uruáchic, Villa Ahumada, Zaragoza, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y San Francisco del Oro.”

De esta manera, es que se oficializa la denominación del municipio que actualmente es Nuevo Casas Grandes y que cuenta con una población estimada de 65,753 habitantes de acuerdo al Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El municipio de Nuevo Casas Grandes, representa la principal población de la región noroeste en la que convergen distintas culturas; se encuentran personas de la cultura menonita, extranjeros estadounidenses como en la Colonia Dublán; la cual conserva una arquitectura distinta en sus viviendas y vialidades; orientales, mestizos y mormones.

Además, funge como el paso obligado a los municipios fronterizos, por lo cual su posición geográfica resulta estratégica para el intercambio comercial y turístico a sitios de interés nacional y extranjero como el Museo de las Culturas del Norte inaugurado el 28 de febrero de 1996, posee una colección estupenda de más de 2000 piezas con fósiles de mega fauna y cerámica de Paquimé, maquetas y otros lugares de la Gran Chichimeca, objetos de la historia regional como armas e implementos agrícolas, así como la Zona Arqueológica de Paquimé fue declarada por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad el 13 de diciembre de 1998 y que a principios de 2015 fue inscrito en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial de la UNESCO.

La Cueva de la Olla, la Cueva de la Golondrina, la Reserva de la Biósfera de Janos, el municipio de Casas Grandes que cuenta con el reconocimiento de Pueblo Mágico, las Cuarenta Casas que representan un asentamiento que nos muestra la provincia serrana que fue habitada por grupos de cazadores, recolectores y agricultores de la Cultura de Casas Grandes.

El Arroyo de los Monos; un sitio arqueológico situado al sur de Nuevo Casas Grandes, además de ofrecer belleza natural, alberga una serie de grabados hechos directamente sobre las rocas del Arroyo.

Se encuentra también la antigua Hacienda de San Diego construida por órdenes de Don Luis Terrazas y la del Refugio, ya que en ella fue atendido Don Francisco I. Madero, cuando fue herido en la batalla del 6 de marzo. La población de Mata Ortiz, reconocida a nivel internacional por la belleza y originalidad de sus obras de cerámica inspiradas en diseños precolombinos.

Por otra parte, destaca que los municipios que conforman la región noroeste contribuyen de forma importante en los volúmenes de producción agropecuaria por los que nuestro Estado es reconocido a nivel nacional e internacional.

Tan solo la producción agrícola de los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, al cierre del año 2021, se estimó con un valor de 8 mil 700 millones de pesos, según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.[[1]](#footnote-2)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Municipio | Superficie | | Valor de la Producción (miles de pesos) |
|  |  | Sembrada | Cosechada |  |
|  | Ascensión | 36,702.85 | 36,234.70 | 3,338,299.96 |
|  | Casas Grandes | 8,701.52 | 8,447.52 | 822,738.40 |
|  | Janos | 37,587.75 | 37,119.53 | 3,216,911.72 |
|  | Nuevo Casas Grandes | 18,942.01 | 18,399.01 | 1,400,981.47 |

La producción ganadera de acuerdo con el Anuario Estadístico de la Producción Ganadera, se estimó con un valor superior a los 572 millones de pesos, correspondiente a los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos, Galeana y Nuevo Casas Grandes.[[2]](#footnote-3)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ascensión | 2,796.94 | 41.68 | 116,584.70 |
| Casas Grandes | 3,904.19 | 45.37 | 177,134.20 |
| Galeana | 768.68 | 39.62 | 30,455.11 |
| Janos | 2,881.37 | 35.93 | 103,536.73 |
| Nuevo Casas Grandes | 3,449.65 | 41.85 | 144,360.20 |

Con los datos que se exponen se busca concientizar y difundir la importancia de los municipios de la región noroeste y el objetivo que se persigue respecto al reconocimiento del municipio de Nuevo Casas Grandes, que funge como cuna de esta región y su dinámica cultural, turística y económica en el marco de la celebración por el centenario de su municipalización.

En mérito de la motivación antes expuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75 y 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara: **“2023, Año del Centenario de Nuevo Casas Grandes; Cuna de la Región Noroeste”**,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Instrúyase a las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y Organismos Constitucionales Autónomos, así́ como a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado, a que impriman dicha leyenda en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

**D A D O** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 01 día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**Atentamente**

**Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino** | **Dip. Saúl Mireles Corral** |
| **Dip. Margarita Blackaller Prieto** | **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez** |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** |
| **Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** | **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** |
| **Dip. Mario Humberto Vázquez Robles** | **Dip. Isela Martínez Díaz** |

La presente hoja de firma corresponde a iniciativa Decreto a efecto de declarar el año siguiente como:

“2023, Año del Centenario de Nuevo Casas Grandes; Cuna de la Región Noroeste”

1. https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/ [↑](#footnote-ref-2)
2. http://nube.siap.gob.mx/cierre\_pecuario/ [↑](#footnote-ref-3)